



La Esperanza, 13 de Agosto de 2024

RESOLUCION GERENCIAL N° -2024-GRLL-GGR-PECH

VISTO:

El Proveído N° 008739-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 08 de agosto 2024, relacionado con la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2024, a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección que se indican;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 000008-2024-GRLL-GOB/PECH, de fecha 16 de enero 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024; modificándose el mismo mediante Resolución Gerencial N° 00016-2024, de fecha 26 de enero 2024, Resolución Gerencial N° 000038-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de febrero 2024; Resolución Gerencial N° 000057-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 06 de marzo 2024; Resolución Gerencial N° 000094-2024GRLL-GGR-PECH, de fecha 22 de abril 2024; y Resolución Gerencial N° 000114-2024-GRLL-GGR-PECH, de fecha 25 de junio 2024;

Que, mediante Oficio N° 000065-2024-GRLL-PECH-SGOM, de fecha 21 de mayo 2024, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento se dirige a la Oficina de Administración manifestando que en el marco del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica han revisado la asignación de recursos en el Cuadro de Necesidades 2024, y al contar con disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento de bienes en la Infraestructura Hidráulica Mayor con cargo al presupuesto asignado a Operación y mantenimiento en condiciones rutinarias y de emergencia, han procedido a priorizar dicho gasto en la Meta SIAF 006 por el monto de S/. 2,233,246.00 según se detalla en la relación que adjuntan;

Que, mediante Informe N° 000142-2024-GRLL-PECH-SGAPEE-DEE-WRA, de fecha 31 de mayo 2024, la División de Energía Eléctrica, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica refiere que con el fin contar con un inmueble de acceso rápido, donde se brinde la atención al cliente final (usuarios comunes y mayores de energía eléctrica, beneficiarios FISE, Etc.), para el mejor proceso de facturación y gestiones de cobranza, atención de reclamos y procesamiento de reportes comerciales, cuyas funciones deben desarrollarse en un ambiente apropiado en la localidad de Chao, solicita el Servicio de arrendamiento de un local/inmueble para la División de Energía Eléctrica ubicada en el Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad;

Que, en relación a lo solicitado, mediante Proveído N° 003502-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG, de fecha 30 de junio 2024, la responsable del





Área de Abastecimientos y Servicios Generales se dirige a la Sub área de Adquisiciones señalando que con Proveído N° 000807-2024/PECH-OAD-ABSG se derivó la solicitud de exclusión del área usuaria; lo que se reitera con Hoja de Envío N° 000914-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-ADQ, de fecha 03 de julio 2024;

Que, mediante Oficio N° 000039-2024-GRLL-PECH-SGDA-DRDCS, de fecha 02 de julio 2024, la responsable de la División de Riego Drenaje y Conservación de Suelos, de la Subgerencia de Desarrollo Agrícola, hace de conocimiento que por las actividades programadas para el presente año, en las actividad operativa de “Monitoreo de la Calidad del Agua de la Cuenca Provedora y de las Cuencas en el ámbito del PECH”, es necesaria la adquisición de un Espectrofotómetro, equipo para el Laboratorio de Agua y Suelos el mismo que se encuentran programados en el CN 2024 aprobado. Refiere que, realizado el estudio de mercado correspondiente, se han obtenido valores que sobrepasan las 8 UIT, por lo que solicita se realicen el trámite de inclusión en el PAC-2024 del proceso de Adjudicación Simplificada, con un valor estimado de S./ 76,000.00 soles, por la fuente de Recursos Ordinarios (RO), especifica de gastos de bienes 2.6.3.2.9.5 (Equipos e Instrumentos de medición), meta 004- Gestión Ambiental Rural;

Que, mediante Oficio N°000123-2024-GRLL-PECH-SGAPEE-DPTAP, de fecha 02 de julio 2024, el responsable de la División de la Planta de Tratamiento de Agua Potable manifiesta que en la planta se utiliza el desinfectante cloro gas para el tratamiento del agua potable, el mismo que se transporta mensualmente en forma líquida en tanques de acero inoxidable, desde la ciudad de Lima hasta Trujillo. Dichos envases por el constante uso están sujetos a un desgaste normal de sus paredes metálicas y válvulas de extracción, por lo que, al contar con más de 27 años de uso, necesitan una reposición gradual, ya que a la fecha se tienen cinco (05) de ellos en estado de desuso y serán dados de bajo y realizar su disposición final por ser materiales de alto riesgo. En ese sentido y para no afectar la continuidad del servicio de agua potable se necesita la adquisición de seis (06) envases para cloro líquido de material de acero inoxidable, siendo necesario su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2024 por un valor estimado de S/. 168,000.00 el mismo que está considerado en el presupuesto 2024 de la PTAP;

Que, mediante Informe N° 000034-2024-GRLL-PECH-OAD-ABSG-TRA, de fecha 15 de julio 2024, el responsable de la Sub Área de Transportes se dirige al Área de Abastecimientos y Servicios Generales que en el desarrollo de las actividades programadas en el CMN 2024, el Área de Transportes – Sede Central ha considerado la adquisición de FILTROS. Sin embargo, dichas adquisiciones no se encuentran programado PAC-2024, por lo que solicita la incorporación de dicho bien, el cual es necesario para realizar los mantenimientos (preventivo y correctivo) de las unidades móviles. Adjunta CUADRO N° 01 con el detalle de la afectación a las metas correspondientes;

Que, con Informe N° 000137-2024-GRLL-PECH-SGOM-ATMIH, de fecha 22 de julio 2024, el responsable de Área Técnica de Mantenimiento de Infraestructura Hidráulica, de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento, informa que, en coordinación con dicho despacho, se ha previsto **excluir** el **proceso ID 53 Servicio de Reposición de Equipo de Radio Enlace** por un monto de S/. 240,000.00, con la finalidad de **incluir** como un proceso de Selección Simplificada de bienes, toda





vez que el mayor monto de dicho proceso corresponde a la adquisición de equipos. Estando a lo señalado, solicita se gestione la EXCLUSIÓN ID 53 **Servicio de Reposición de Equipo de Radio Enlace** por un monto de S/. 240,000.00 y la INCLUSIÓN del proceso **Adquisición de Equipos de Radio Enlace** por el monto de S/. 191,300.00 según específica de gasto de cuadro que adjunta;

Que, mediante Oficio N° 258-2024-GRLL-PECH-SGO, de fecha 16 de julio 2024, la Subgerencia de Obras se dirige a la Gerencia manifestando que en el marco de las acciones que viene implementando respecto a los procedimientos de selección programados en el PAC, en relación a la inversión denominada "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" ITEM 02: COMPONENTE OBRAS HIDROMECÁNICAS Y ELECTROMECÁNICAS, ha visto conveniente que la mejor forma de la ejecución del componente Ítem 02 de la presente inversión es por la **modalidad de concurso oferta** que comprende la elaboración del Expediente Técnico Definitivo y la ejecución de la obra, considerando las modificaciones al artículo 212 del RLCE aprobadas mediante D.S. N° 051-2024-EF (13.04.2024). En tal sentido, solicita se autorice al área correspondiente la exclusión de los ID 18 y 63 para la inclusión de un solo ID del procedimiento de selección denominado: **Contratación para la elaboración del expediente técnico definitivo y ejecución de obra de la inversión "CONSTRUCCION DE OBRAS DE ARTE; EN EL(LA) SISTEMA DE RIEGO CHAVIMOCHIC I Y II ETAPA DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA VIRU, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" ITEM 02: COMPONENTE OBRAS HIDROMECÁNICAS Y ELECTROMECÁNICAS**; por el monto referencial de S/ 4'691,316.61;

Que, a través del Informe N° 034-2024-GRLL-GOB-PECH-OAD-ABSG-ADQ-CAES, de fecha 31 de julio 2024, el especialista PAC SIGA SEACE informa sobre la modificación del PAC 2024 para exclusión e inclusión de procedimientos de selección, adjuntando el Cuadro y documentación sustentatoria correspondiente presentada por las áreas usuarias; solicitando la autorización y aprobación correspondiente para la modificación del PAC, y la emisión de la respectiva certificación presupuestal;

Que, mediante Proveído N° 008694-2024-GRLL-PECH-OAD, de fecha 07 de agosto 2024, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Planificación el correspondiente informe de disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 000687-2024-GRLL-PECH-OP, de fecha 08 de agosto 2024, la Oficina de Planificación indica que al mes de agosto se cuenta con un PIM ascendente a S/ 101,976,837, desagregado de la manera que indica. Asimismo, hace referencia a los importes de los procesos a excluir e incluir; y precisa que existe disponibilidad presupuestal para la modificación del PAC 2024, y una vez que se cuente con el expediente administrativo se emitirá la certificación correspondiente. Por otro lado, señala que estos requerimientos deben estar priorizados en el CNM 2024 por las áreas usuarias, por los importes que se ejecutarían en el presente año fiscal;





Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, “Plan Anual de Contrataciones”, prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 009-2021-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024 en el sentido de **EXCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2024 en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 02, que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.





ARTÍCULO QUINTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del responsable del SEACE, de las Subgerencias de Operación y Mantenimiento; Desarrollo Agrícola, Agua Potable y Energía; Obras; y de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JHON JHONATAN CABRERA CARLOS
PECH - PROYECTO ESPECIAL CHAO VIRÚ MOCHE Y CHICAMA - CHAVIMOCHIC
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

